

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Servicios)

1. **Objeto de Contratación**
2. **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**
3. **Tipo de Procedimiento de Contratación**

Procedimiento Especial

El Artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: *“Procedimientos especiales.- Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán sus regulaciones específicas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Supletoriamente, en lo no previsto para los procedimientos especiales, se regirán por las disposiciones comunes.”*

Sección Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES artículo 248.5 “Adquisición de combustible precio fijo.-** Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos.

En el caso de que no existan gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.

2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.

3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.

4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que. Cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.

5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.

6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.”

4. Antecedentes

Norma de control interno de la Contraloría 406.13.

REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONEN DE RECURSOS PÚBLICOS

Para el despacho y control del combustible se tomará en consideración el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que Disponen de Recursos Públicos (Acuerdo No. 042-CG-2016), señala en el artículo 7 “Registro y estadísticas.- La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros: (...) g) Control de lubricantes, combustibles y repuestos (...)”, al igual que el artículo 10, establece: “Abastecimiento de combustible y lubricantes.- El servidor responsable de la unidad de transportes debe establecer el control de consumo del combustible, con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por litro de acuerdo a cada tipo de vehículo, modelo, entre otros”.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY fue creada mediante Ley, publicada en el Registro Oficial número 144 de 16 de diciembre de 2013, como en una persona jurídica de derecho público con autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, sin fines de lucro, conformada por autoridades, personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores.

Está constituida por sus autoridades docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, integrados en las diferentes unidades académicas y administrativas de la institución.

La misión de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY es “*formar profesionales de calidad capaces de generar ciencia de alto impacto a través de la investigación a nivel global, que contribuya al desarrollo sustentable del país*”, para alcanzar la misión y los objetivos de esta institución de educación superior, es indispensable la movilización del personal que conforma la comunidad universitaria, administrativo, docente y estudiantil. La movilización permite que se ejecuten los proyectos de investigación in situ, giras académicas y asistencia a convocatorias en las que participa la UITEY, dentro del campo educativo y científico, esto es, contando con un servicio seguro y de manera oportuna.

En virtud, de que existe la necesidad Institucional se requiere contratar el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, debido a que los precios de combustible son regulados y normados por el Ministerio de Hidrocarburos según el Decreto Ejecutivo No. 308 con fecha 26 de junio de 2024 donde el señor Daniel Noboa Azín, Presidente de la República del Ecuador expide el Reglamento Codificado de Regulación de precios derivados de Hidrocarburos señala:

Artículo 2.- Segmento Automotriz. - Los precios de venta de derivados de hidrocarburos para el segmento automotriz, de acuerdo al producto serán los siguientes:

4.1. Diesel

4.1.1. Se establece el precio de venta en terminales de almacenamiento conforme la siguiente tabla:

PRODUCTO A COMERCIALIZAR	PRECIO EN TERMINAL (USD/GALÓN) SIN IVA
<i>Diésel</i>	1,434171

4.1.2. Se establece el margen de comercialización conforme la siguiente tabla:

PRODUCTO A COMERCIALIZAR	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (USD/GALON) SIN IVA
<i>Diésel</i>	0,128438

2.1.3 El precio de venta al público a nivel de surtidor por galón de diésel será el resultado de la suma del precio de venta en terminales, más el margen de comercialización, más los impuestos aplicables por cada galón comercializado al usuario final.

Diésel sin IVA: \$1,434171+\$0,128438=\$1,562609

5. Justificación

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay requiere realizar la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**, para cubrir las necesidades de las distintas de las escuelas o dependencias, como: visitas pedagógicas, visitas técnicas, participaciones en eventos académicos, salidas de campo, salidas con los proyectos de investigación actividades administrativas, es por ello es importante contar con el abastecimiento de combustible para disponer de vehículos a diésel operativos que permitan el traslado de funcionarios a los diversos sectores, la operatividad de los vehículos a diésel constituye que se encuentren en perfectas condiciones para su uso, que se ejecuten mantenimiento periódicos y correctivos, que disponga de llantas en buenas condiciones y que sobre todo que se disponga del combustible necesario.

Así mismo contar con el abastecimiento de combustible para el Generador es de suma importancia para mantenerlo activo y así poder contar con energía eléctrica ininterrumpida evitando que la falta de energía eléctrica ocasione daños a los equipos electrónicos, detener las labores diarias de los funcionarios y la pérdida de archivos digitales.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay cuenta con 6 generadores de energía, y un parque automotriz de su propiedad, compuesto por 2 automotores livianos y 5 buses, los mismos que cumple con las funciones de dotar de energía a las diferentes áreas, y realizar movilizaciones institucionales enmarcados en conseguir los objetivos, la misión y visión institucional.

Los Generadores están destinados a diferentes áreas de la universidad para dotar de energía por lo que se necesita se tenga abastecido de Diésel Premium para su normal funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	GALONES	PERIODICIDAD DE RECARGA
Cummins		86kW	ROSARIO	40	TRIMESTRAL
Modasa	MD-315	315kVA	22 CASAS	150	TRIMESTRAL
Cummins	LG125C6	125KVA	BLOQUES	70	TRIMESTRAL
Saonon-Cummins	S150HC6S	150kVA	E2-E3	80	TRIMESTRAL
TEKSAN	1104C-44TAG2	128kVA	E1	80	TRIMESTRAL
Cummins-Baifa	BF-C103-60	118kVA	Hacienda San José	70	TRIMESTRAL
TOTAL				490	

Esta justificación deberá incluirse en documentos posteriores en los procesos de contratación, como especificaciones técnicas / términos de referencia.

Los vehículos institucionales, desarrollan actividades de vital importancia para el correcto funcionamiento de la Universidad, ya que por la ubicación geográfica a una distancia de 3,9 km de la ciudad de Urcuquí, 23,5 Km de la ciudad de Ibarra y 123 km de la ciudad de Quito, ciudades donde se encuentran ubicadas las diferentes instituciones públicas y privadas con las cuales se realizan tramites (2 camionetas), además los 5 buses institucionales permiten la movilidad desde el campus hacia la ciudad de Ibarra tanto a estudiantes, profesores y personal administrativo - financiero el cual satisface la falta de servicio público desde el campus.

Además, es importante recalcar que los tipos de combustible que se utiliza para los vehículos institucionales son Diésel Premium.

El valor del proceso cubrirá el costo de combustible desde la suscripción del contrato al 30 de abril del 2025 o hasta consumir la totalidad del presupuesto asignado, reporte sacado del histórico de consumo de combustible de julio 2023- abril 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

REPORTE HISTORICO DE JULIO 2023 A ABRIL 2024				
N.-	MES	AÑO	CONCEPTO	CONSUMO GALONES
2	JULIO	2024	DIESEL	833
3	AGOSTO		DIESEL	1039
4	SEPTIEMBRE		DIESEL	588
5	OCTUBRE		DIESEL	765
6	NOVIEMBRE		DIESEL	534
7	DICIEMBRE		DIESEL	776
8	ENERO	2025	DIESEL	348
9	FEBRERO		DIESEL	724
10	MARZO		DIESEL	517
11	ABRIL		DIESEL	746
TOTAL GALONES				6871

La presente solicitud se la realizó amparando en lo determinado en el artículo 51.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 58 de su Reglamento.

El abastecimiento se lo realiza de acuerdo y cuando el caso amerite para el cumplimiento de necesidades institucionales solicitadas por las diferentes áreas de la Universidad, por lo que no se puede proyectar la cantidad de galones ya que se depende de la necesidad institucional.

Los vehículos de placas IEA1279, IEA-1280, IEA-1383, IEA-1384, IEA-1453, IEA-1385, IEA-1374 y 6 Generadores de energía se encuentran abasteciendo con Diésel Premium.

El cumplir oportunamente con el abastecimiento de combustible (Diésel Premium) permite garantizar y proveer futuras fallas o averías graves que puedan generar peligro o daño grave a los generadores, vehículos y buses institucionales.



Con el fin de mantener activos los bienes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay es necesaria la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**, para cubrir la necesidad de movilización de funcionarios de la Universidad en cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito; esto beneficia directamente a la institución ya que permite dar cumplimiento a las actividades dentro del territorio a nivel nacional, logrando una efectividad en beneficio de la institución cumplir con lo planificado y tener a los vehículos y generadores operativos.

En vista de la necesidad contar con combustible para los vehículos livianos y buses y generadores de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay no cuenta con instalación de bombas de abastecimiento de combustible por lo que se debe adquirir con un proveedor externo

6. Objetivo

La dotación de combustible (DIESEL) de calidad, permite garantizar la movilización del personal de la comunidad universitario para cumplir con sus objetivos institucionales y académicos, y un óptimo funcionamiento del parque automotor y generadores generando seguridad a sus custodios, así como, contar con equipos operativos para atender cualquier de actividad, mejorando los tiempos de respuesta e incrementando la productividad y eficiencia en el servicio y competencias que brinda por la entidad.

Al contar con sitios de abastecimiento de combustible cercanos a la entidad, se podrá optimizar recursos y aumentar el rendimiento vehicular al disminuir tiempos y distancias de traslados desde el punto de trabajo hasta el punto de abastecimiento de combustible y viceversa

7. Alcance

Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular. Vehículos Livianos (2): 1 (una) camioneta Chevrolet D Max y 1 (una) camioneta doble cabina marca GREAT WALL, Buses (5) marca Internacional, pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y para los 6 generadores que dispone la universidad.

Dichos abastecimientos se lo realiza de acuerdo y cuando el caso amerite para el cumplimiento de necesidades institucionales solicitadas por las diferentes áreas de la Universidad.

8. Metodología de Trabajo

El despacho de combustible se realizará única y exclusivamente para los 6 Generadores, y los 2 vehículos 1 (una) camioneta Chevrolet D Max, 1 (una) camioneta doble cabina marca GREAT WALL y 5 (cinco) buses marca Internacional de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, de conformidad al listado de Generadores, y vehículos livianos y buses entregado previamente por el administrador de la orden de compra a la estación de abastecimiento.

Cuando la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay Tech, requiera el servicio de abastecimiento (Diésel Premium) lo solicitará mediante la orden de abastecimiento de combustible, firmada por el Administrador del Contrato, para lo cual los generadores y vehículos y buses institucionales deberán ser abastecidos en las estaciones de abastecimientos de combustibles (Diésel Premium) del proveedor a través del personal autorizado.

El despachador de la estación de servicio, con la orden de combustible (Diésel Premium), abastecerá del carburante solicitado, emitirá la orden de despacho, donde se detalle lo siguiente:

- Número de orden de despacho
- Número de placa del vehículo
- Hora en la que se realizó el abastecimiento
- Nombre del cliente
- Nombre del conductor
- Tipo y cantidad del producto despachado
- Kilometraje en el que se realizó el abastecimiento
- Nombres del despachador de combustible

En los horarios de atención de la estación de abastecimiento de combustible (Diésel Premium), bajo ninguna circunstancia el contratista podrá rechazar el ingreso y abastecimiento de un vehículo de la Universidad.

Si por negligencia, el despachador le abasteciera de combustible diferente al solicitado por el conductor, el proveedor tendrá la responsabilidad de realizar inmediatamente, la revisión, reparación de averías o fallas mecánicas con sus repuestos correspondientes.

Se deberá llevar un historial de cada vehículo liviano, buses y generadores (físico y digital), con la información de todos los abastecimientos de combustible realizados para conocimiento y control por parte del analista de transporte de la UITEY en el caso de los vehículos y buses institucionales y para los generadores los responsables designados por el área de Infraestructura.

En caso de requerirse, la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay notificará al proveedor adjudicado, la inclusión o exclusión de vehículos institucionales al parque automotor, para lo cual, dicha notificación se realizará por cualquier medio escrito o electrónico, por parte del administrador del contrato al proveedor adjudicado.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, tendrá la potestad de incluir o excluir dentro del contrato, algún otro vehículo, siempre y cuando cuente con la autorización del Administrador del contrato.

9. Información que Dispone la Institución

La Unidad de Transportes e Infraestructura de la Universidad de Tecnología Experimental Yachay, pondrá a disposición la información de datos, Listado de los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, en el cual se describe a cada uno de los automotores y generadores que van abastecer con Diésel Premium.

En el siguiente cuadro se reflejan los vehículos con los que cuenta la Universidad en sus actividades cotidianas siendo en total 2 (dos) vehículos de éstos 1 (una) camioneta Chevrolet D Max, 1 (una) camioneta doble cabina marca GREAT WALL y 5 (cinco) buses marca Internacional:

PLACA	MARCA	MOTOR	MODELO	AÑO	SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA.
IEA-1374	CHEVROLET	4JJ1NE4387	CHEVROLET DMAX 3.0 C/D 4X4	2016	NO
IEA-1385	GREAT WALL	GW28TC21608450336	DOBLE CABINA	2017	NO
IEA-1279	INTERNACIONAL	470HM2U1605677	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2014	NO
IEA-1280	INTERNACIONAL	470HM2U1604733	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2014	NO
IEA-1453	INTERNACIONAL	470HM2U1618240	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2016	NO

IEA-1383	INTERNACIONAL	470HM2U1618361	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2016	NO
IEA-1384	INTERNACIONAL	470HM2U1518519	4700 FE 225HP 2SP 7.6 4X2 TM	2016	NO

En el siguiente cuadro se reflejan los generadores con los que cuenta la Universidad en sus actividades cotidianas siendo en total 6 (seis):

MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	GALONES	PERIODICIDAD DE RECARGA
Cummins		86kW	ROSARIO	40	TRIMESTRAL
Modasa	MD-315	315kVA	22 CASAS	150	TRIMESTRAL
Cummins	LG125C6	125KVA	BLOQUES	70	TRIMESTRAL
Saonon-Cummins	S150HC6S	150kVA	E2-E3	80	TRIMESTRAL
TEKSAN	1104C-44TAG2	128kVA	E1	80	TRIMESTRAL
Cummins-Baifa	BF-C103-60	118kVA	Hacienda San José	70	TRIMESTRAL
TOTAL				490	

10. Productos o Servicios Esperados:

El valor del proceso cubrirá el costo de combustible desde la suscripción del contrato al 30 de abril del 2025 o hasta consumir la totalidad del presupuesto asignado, reporte sacado del histórico de consumo de combustible de julio 2023 a abril del 2024.

El combustible (Diésel Premium) deberán ser de acuerdo a los parámetros y normas técnicas y en lo posible cumpliendo con los principios de contratación respecto a la preferencia de producción nacional, mismos que se implementarán previa aceptación del administrador de contrato.

El Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, se realizará con base a la necesidad por lo que no se puede proyectar la cantidad fija de galones ya que dependerá de la necesidad institucional de movilizaciones con los vehículos y buses y en el caso de los generadores cuando existe racionamientos eléctricos y cumpliendo con las funciones de dotar de energía a las diferentes áreas de la universidad.

El Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (6 generadores de energía, 2 vehículos livianos y 5 buses), será de acuerdo a la siguiente proyección:

Ítem	Características	Cantidad	Unidad	CPC
COMBUSTIBLE	DIESEL (conforme planificación año 2024)	4.536,00	GALONES	333400011
COMBUSTIBLE	DIESEL (conforme planificación año 2025)	2.335,00	GALONES	333400011

11. Presupuesto Referencial

En cumplimiento del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, se realizó un análisis racional y minucioso de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, dando cumplimiento a los principios de la contratación pública; y, en consideración a la necesidad institucional, se procedió de acuerdo al **Art. 248.5.- Adquisición de combustible precio fijo** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud, para determinar el presupuesto referencial se consideró, los requerimientos de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay en condiciones similares de funcionamiento y uso de los mismos vehículos, buses y generadores en un período similar, realizados durante el año inmediato anterior, conforme al siguiente detalle:

ANEXO 1

Proyección de abastecimiento de combustible para el periodo a partir de la suscripción al 30-04-2025

N.-	ACTIVIDADES UNIDAD DE TRANSPORTE	COMBUSTIBLE	AÑO	AÑO 2024-2025			OBSERVACIONES
				CANT.	VALOR/U	TOTAL	
1	CARGA DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y VEHICULOS LIVIANOS (2) Y 5 BUSES INSTITUCIONALES	DIESEL	2024	4536	1,5626	7087,95	Datos Históricos del abastecimiento de Combustible que se cargara diariamente para los 2 vehículos livianos y 5 buses institucionales (Diésel) en los meses de julio 2023- abril 2024 y matriz de necesidad del área de Infraestructura (Generadores)
		DIESEL	2025	2335	1,5626	3648,67	
SUBTOTAL						10736,62	
IVA						1610,49	
TOTAL						12347,12	

Nota: La proyección se realiza con base a los nuevos precios de venta al público establecidos mediante Decreto Ejecutivo Nro. 308 y estará sujeta a cambios de acuerdo a los decretos emitidos.

12. Forma de Pago

El pago se realizará de forma mensual por los servicios efectivamente recibidos, para lo cual el administrador del Contrato deberá de presentar para el pago, la factura, ordenes de despacho, reporte del proveedor de consumos y el acta de entrega recepción parcial y para el pago final se incluirá el acta entrega recepción definitiva de conformidad a lo señalado en el artículo 320, 325,326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

A la finalización del contrato se suscribirá la correspondiente Acta Entrega Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 316, 320, 325, 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

13. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del “Servicio de Abastecimiento de combustible (Diésel Premium) para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, será de **304** (trescientos cuatro días), contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Una vez notificado, la contratista se compromete a ofrecer atención ininterrumpida durante todo el período de contratación, las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por terminación del monto del contrato lo que se produzca primero.

14. Infraestructura Física Requerida

No aplica



15. Vigencia de la Oferta

No aplica

16. Variación Mínima de la Puja

No aplica

17. Equipo Mínimo Requerido

No aplica

18. Personal Técnico Mínimo Requerido (en caso de aplicar para el proceso de contratación)

No aplica.

19. Experiencia Mínima de Personal Técnico

No aplica

20. Experiencia General Mínima

No aplica

21. Experiencia Especifica Mínima

No aplica

22. Obligaciones de las Partes

22.1. Obligaciones del Contratista. -

- Designar una persona para el seguimiento en la ejecución del contrato y con quien se pueda coordinar los abastecimientos de combustible.
- La persona designada por el Contratista mantendrá comunicación con el administrador del contrato, con la finalidad de que el servicio objeto del contrato se realiza en condiciones eficientes y oportunas; para lo cual, según la actividad se utilizarán contactos telefónicos, vía Mail, cumpliendo siempre con los protocolos y procedimientos establecido en la metodología de trabajo del presente documento.
- Remitir la documentación exigida para el pago correspondiente de los abastecimientos de combustible realizados.
- El Contratista está obligado a suministrar a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, la totalidad del servicio requerido sin que esta supere el monto del contrato.
- En los horarios de atención, bajo ninguna circunstancia el contratista podrá rechazar el abastecimiento de combustible de un vehículo de la Universidad y dará cabal cumplimiento a lo determinado en este proceso.

22.2. Obligaciones del Contratante. -

- Designar al Administrador del Contrato.
- La Universidad, a través del Administrador del Contrato, verificará el cumplimiento del servicio prestado y remitirá la documentación de sustento para la ejecución del pago.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

- Realizar los pagos correspondientes al servicio efectivamente recibido, una vez completada toda la documentación de respaldo.

23. Requerimientos de Capacitación

No Aplica.

24. Soporte Técnico

No Aplica.

25. Localidad

No Aplica.

26. Garantías

No Aplica.

27. Parámetros de Evaluación

Para la evaluación de ofertas se considerarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Cumple	No Cumple
Integridad de la Oferta		
Cumplimiento de términos de referencia		

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Descripción	Detalle
HORARIOS DE ATENCION	Se solicita al oferente señalar en la oferta la aceptación de os horarios de atención deberán ser de 24horas de lunes a domingo.

DOCUMENTOS REQUERIDOS JUNTO CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar documentos que:

- Avalen ser dueño y/o administrador de la estación de Servicio,
- Dirección donde se encuentran ubicadas las estaciones de servicio dentro de la provincia de Imbabura.

28. Multas

En caso de incumplimiento o inobservancia de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente documento para la CONTRATISTA, éste será sancionado económicamente con el 1 por mil del monto total proporcional de los bienes y/o servicios que no se encuentre implementados o funcionando por día de retraso, para lo cual el Administrador/a del Contrato emitirá un informe motivado en detalle que justifique dicha multa por cada día de retraso.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la LOSNCP.

Si la suma total acumulada de las multas superare el máximo del 5% del valor del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, podrá dar por terminado el Contrato, unilateralmente.

Se exceptúan de la imposición de las multas referidas, los incumplimientos que se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador/a del Contrato, para lo cual se notificará a Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no prestación del servicio al cual está obligada, se le impondrá las multas previstas anteriormente.

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

29. Documentos Habilitantes para el Pago

El proveedor entregará los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Certificado bancario
- Ordenes de despachos del abastecimiento de combustible
- Reporte mensual de consumo del proveedor
- Factura original
- Acta de entrega recepción parcial o definitiva, según corresponda, suscrita entre las partes.
- Informe de rendimiento del Administrador del contrato.

30. Lugar de Entrega de Bienes o Servicios

El servicio objeto de esta contratación, se realizará en la estación de combustible del proveedor adjudicado.

31. Administrador del Contrato y Técnico que no intervino en el proceso de contratación sugerido

Conforme lo que determina el artículo 326 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda las siguientes designaciones:

Administrador del Contrato: Ing. Diego Vera

Elaborado por:	Cargo:	Firma:
VERA GÓMEZ DIEGO STALIN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2	
Aprobado por:	Cargo:	Firma:
ESPINOSA CEVALLOS VICTOR MANUEL	Director General Administrativo La revisión es de aspectos netamente administrativos. Lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente.	

Revisado por:	Cargo:	Firma:
ENRÍQUEZ CABASCANGO VANESSA PATRICIA	Director General Jurídico Encargada La revisión es de aspectos netamente formales o legales, de conformidad con el documento remitido; lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente	
ACOSTA CAICEDO CRISTINA ALEXANDRA	Director General Financiero Subrogante La revisión es de aspectos netamente financieros: forma de pago y garantía. Lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente	
ESPINOSA CEVALLOS VICTOR MANUEL	Director General Administrativo La revisión es de aspectos netamente administrativos. Lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, administrativos, financieros, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente.	